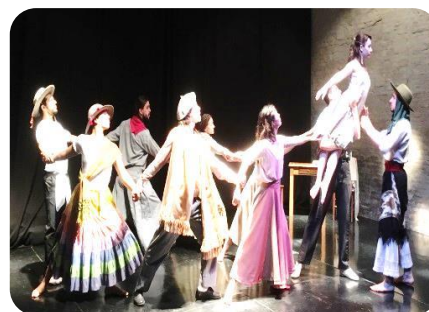


INSTRUCTIVO SUBVENCIONES FNDR 2019

Concursos Generales: Deporte, Cultura, Seguridad Ciudadana,
Programas y Actividades Sociales
Versión Final.

Gobierno Regional
Del Biobío

Avenida Prat N°525 Concepción Chile
gorebiobio.cl



1. INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región para contribuir al bienestar de sus habitantes mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación pública privada, la formación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

Sumado a ello, en el Programa de Gobierno 2018-2022, del Presidente Sebastián Piñera se señala transversalmente dentro de tres de sus ejes: Un Chile justo y solidario para caminar juntos; un Chile seguro y en paz para progresar y vivir tranquilos y un Chile para vivir una vida más plena y feliz, una serie de temas que abordan entre otros: jóvenes, niños, adultos mayores, mujeres, seguridad ciudadana, cultura para todos, medio ambiente, deporte, protección animal, etc.

Por otra parte, en la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío, en el Lineamiento 1 señala: Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.

Así también en el Lineamiento 3, señala: Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.

En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar la presentación de iniciativas de **Subvención del FNDR**, a postular a financiamiento en el **año 2019**, en los Ámbitos **DEPORTIVO; CULTURAL; DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIALES**, que presenten instituciones privadas sin fines de lucro, como Municipalidades, Asociaciones de Municipalidades y otras entidades públicas.

El presente proceso año 2019, considera una modalidad distinta a los años anteriores, respecto al proceso de postulación que en esta ocasión será semestral, correspondiendo al Primer Semestre las Subvenciones de Cultura y Deportes y al Segundo Semestre las postulaciones a las Subvenciones de Seguridad Ciudadana, Social y Rehabilitación de Drogas.

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en las Glosas Comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2019, en particular la Glosa 2.1. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen:

- a) Subvención Deportistas Destacados.
- b) Subvención Cultura Impacto Regional;
- c) Al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y aquellas actividades culturales y deportivas de interés de carácter regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional, según lo establecido en las glosas comunes para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto 2019.

1.2. MARCO PRESUPUESTARIO DE APROBACION

Según las Glosa Comunes de los Gobiernos Regionales, la N° 2.1, señala que los Gobiernos Regionales pueden destinar **hasta un 6%** del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos aprobada por el Congreso Nacional, a los fondos de Subvenciones. Es así como se destina para aprobación con cargo a Subvenciones FNDR 2019 un monto total de \$ 4.252.389.360.- (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta pesos) Este monto total se asignará según el siguiente cuadro:

Descripción Subvención		Monto Asignado Pesos \$
Concursos Generales Todas las Subvenciones	90%	3.827.150.424
Deportistas Destacados	5%	212.619.468
Subvención de Cultura Impacto Regional	5%	212.619.468
Total	100%	4.252.389.360

1.3. LLAMADOS A CONCURSO

Se realizarán dos llamados en el año 2019:

- Primer Semestre: Concurso de las Subvenciones de Cultura y Deporte
- Segundo Semestre: Concurso de las Subvenciones de Seguridad Ciudadana y de Programas y actividades Sociales.

1.4. ETAPAS DE LAS SUBVENCIONES FNDR - AÑO 2019

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHAS PRIMER LLAMADO PARA SUBVENCIONES DE CULTURA Y DEPORTE	FECHAS SEGUNDO LLAMADO
Difusión de Instructivo	Levantamiento en Página web de Instructivo, envío de este e información de apertura de proceso 2019 a entes públicos y privados que se encuentran en Base de Datos históricas, del Gobierno Regional del Biobío, así como también a Alcaldes de la región. Desarrollo de capacitaciones de difusión provinciales, capacitación a contrapartes públicas de municipios para apoyo a privados en postulación.	Desde el 05 de Febrero de 2019, hasta el 15 Marzo 2019.	Los meses de Junio y Julio de 2019
Recepción de proyectos	Recepción por parte del Gobierno Regional de las iniciativas postulantes a las Subvenciones, vía medios y tiempos establecidos en el punto 1.7.2. de este instructivo.	<p>Postulación a través de Oficina Virtual : Desde las 00:00 horas del 01 de marzo de 2019, hasta las 23:59 horas del 17 de Marzo del 2019.</p> <p>Postulación a través de Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío o de Oficinas de las Unidades de Programas y Proyectos Provinciales, a través de sobre cerrado con formularios de postulación en papel A partir del 18 de marzo de 2019, hasta el 29 de marzo de 2019, desde las 8:30 horas hasta las 13:00 horas.</p>	<p>Postulación a través de Oficina Virtual: Desde las 00:00 horas del 01 de julio de 2019 hasta las 23:59 horas del 14 de Julio de 2019.</p> <p>Postulación a través de Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío o de Oficinas de las Unidades de Programas y Proyectos Provinciales, a través de sobre cerrado con formularios de postulación en papel: A partir del 15 de julio de 2019, hasta el 31 de julio de 2019, desde las 8:30 horas hasta las 13:00 horas.</p>
Admisibilidad	<p>Las iniciativas serán sometidas a un Proceso de Admisibilidad, a fin de verificar que cumplan con lo exigido en el pto. 1.12 del presente Instructivo.</p> <p>Se evaluará la pertinencia administrativa y jurídica de la postulación, la cual debe ajustarse a</p>	Durante el mes de Abril del 2019	Durante el mes de Agosto de 2019

	<p>los lineamientos dados por este instructivo.</p> <p>Los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados y que resultaren admisibles, pasarán a la etapa de Evaluación Técnica. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de este Instructivo, quedarán INADMISIBLES y no podrán continuar con el proceso de Evaluación Técnica.</p> <p>El listado de INADMISIBLES, será publicado en la página web del Gobierno Regional, los 5 primeros días hábiles del mes de mayo de 2019 para el 1er. llamado y los 5 primeros días hábiles del mes de septiembre, para el 2do. Llamado.</p>		
Evaluación técnica	<p>La Evaluación Técnica tiene por objeto calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas, así como de acuerdo a criterios de necesidad y de maximización de los beneficios sociales a lograr con estas mediante una pauta de evaluación, la cual aplica puntajes a cada aspecto a evaluar. Esta pauta está desarrollada en cada Apartado Técnico de Subvención de este instructivo.</p>		
Re-evaluación	<p>Aquellas iniciativas que obtengan en la pauta de evaluación técnica entre 50 y 64 puntos, se les solicitará aclarar y/o levantar observaciones, las cuales tendrán un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de la notificación vía correo electrónico para dar respuesta a las observaciones formuladas por el evaluador, con el objeto de alcanzar la recomendación técnica.</p> <p>Los listados de las iniciativas RECOMENDADAS y NO RECOMENDADAS TÉCNICAMENTE, serán publicados en la página web del Gobierno Regional, los 5 primeros días hábiles del mes de Julio de 2019, para el 1er. llamado y los 5 primeros días hábiles del mes de noviembre de 2019, para el 2do. Llamado.</p>	<p>Durante los meses de Mayo y Junio del 2019</p>	<p>Durante los meses de Septiembre y Octubre del 2019.</p>
Recomendación Técnica e informe de proyectos Recomendados Técnicamente a	<p>Las Iniciativas que obtengan 65 puntos o más en la pauta de evaluación técnica, se encontrarán Recomendadas Técnicamente, por ende serán informadas por parte del Intendente</p>	<p>Primera semana de Julio</p>	<p>Primera semana de Noviembre</p>

Consejo Regional	Regional, al Consejo Regional del Biobío. Esta cartera será informada con el puntaje técnico obtenido.		
Asignación de recursos por el Consejo Regional	El Consejo Regional se pronunciará respecto a la selección de iniciativas para su financiamiento, sin intervenir los montos recomendados, para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos. Ello será refrendado por el Certificado respectivo del Consejo Regional.	Hasta el 31 de Julio de 2019	Hasta el 30 de Noviembre de 2019
Suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos	Una vez aprobadas las iniciativas y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos con las entidades beneficiarias. Este regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas, en el plazo debidamente señalado.	Durante el mes de Agosto del 2019	Durante el mes de Diciembre de 2019
Transferencia de recursos y capacitación de correcta ejecución	Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las instituciones privadas y públicas que a la fecha de transferencia no mantengan situaciones pendientes con el Gobierno Regional. Paralelo a ello se desarrollarán una serie de capacitaciones de correcta ejecución por provincia, a las instituciones que hayan sido financiadas el año 2019.	Durante el mes de Septiembre 2019	Durante el mes de Enero 2020
Ejecución y seguimiento	El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión. En esta etapa las instituciones deberán rendir los fondos según el punto 1.17.1 de estas bases.	Desde el mes de Octubre 2019 en adelante	Desde el mes de Febrero de 2020 en adelante
Cierre Técnico y Financiero	Este se concreta una vez realizadas las actividades comprometidas en el proyecto aprobado y rendido la totalidad de los fondos transferidos. Para tal efecto el Gobierno Regional emitirá un certificado de cierre o cumplimiento de la iniciativa de acuerdo a los objetivos planteados.	Desde el mes Noviembre 2019 en adelante	Desde el mes Marzo 2020 en adelante.

1.5. AREAS DE SUBVENCION

Las áreas de Subvención a financiar este año 2019 son:

- a) Cultura.
- b) Deporte.
- c) Seguridad Ciudadana.
- d) Programas y Actividades Sociales.

En este mismo Instructivo, en sus puntos 2, 3 se trabajará por las Subvenciones de Cultura y Deporte, “Apartados Técnicos Específicos” para la presentación de los proyectos y el llenado de los formularios de presentación según la Subvención. Los Apartados de Seguridad Ciudadana y Social, serán aprobados posteriormente.

1.6. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Las Subvenciones FNDR 2019, pueden postular:

- a) Instituciones Privadas sin fines de lucro que se rijan por la Ley 19.418 y la 20.500 que la modifica sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente al momento de postular y con antigüedad de a lo menos dos años.
Quedan excluidas las Asociaciones de Municipios Privadas.
Para el caso de la Subvención de Cultura, las organizaciones deben tener objetivos culturales explícitos en sus Estatutos de Constitución.
Para el caso de la Subvención de Deporte, no son sujetos de postulación las Juntas de Vecinos, ni las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos.
- b) Corporaciones, Fundaciones, Instituciones de Educación Superior, O.N.G.
Para el caso de la Subvención de Cultura, además las organizaciones deben tener objetivos culturales explícitos en sus Estatutos de Constitución.
- c) Municipalidades (Liceos, Direcciones Comunales de Educación y Salud Municipal, deben postular directamente como Municipio).
- d) Entidades Públicas en general, exceptuando las Asociaciones de Municipios de carácter público.

1.7. DIFUSION Y POSTULACION SUBVENCIONES FNDR 2019

1.7.1. DIFUSION Y COMUNICACIÓN CON LOS POSTULANTES

DIFUSION

La difusión del presente instructivo de postulación se realizará de manera amplia a los posibles postulantes a nivel regional, provincial y comunal, mediante capacitaciones, comunicación directa y a través de la página Web del Gobierno Regional sitio.gorebiobio.cl.

Durante el período de postulación, evaluación y ejecución, las instituciones y organizaciones, podrán efectuar consultas en forma personal y/o electrónica y recibir orientación en el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional del Biobío, ubicado en **Avda. Prat 525, Piso 3, Concepción** y/o a través de los **correos electrónicos y fonos** que se señalan más abajo. Las consultas vía correo electrónico se podrán realizar hasta el 15 de marzo de 2019 para el llamado del Primer Semestre y hasta el 12 de julio para el llamado del Segundo Semestre.

DESCRIPCIÓN	CORREO ELECTRONICO	FONOS
Todas las Subvenciones - Consultas generales administrativas y jurídicas	subvenciones@gorebiobio.cl	412405787-412405771- 412405772-412405758- 412405822-412405774
Consultas Técnicas Subvención Cultura	cultura@gorebiobio.cl	41204772-412047893- 412405894
Consultas Técnicas Subvención Deporte	deporte@gorebiobio.cl	412405771-412405743- 412405778
Consultas Técnicas Subvención Seguridad Ciudadana	seguridadciudadana.fndr@gorebiobio.cl	412405822
Consultas Técnicas Subvención Programas y Actividades Sociales	fondosocial@gorebiobio.cl	412045758
Soporte Oficina Virtual: sagir.gorebiobio.cl	soporte@gorebiobio.cl	41205766

COMUNICACION CON LOS POSTULANTES

La comunicación entre el Gobierno Regional y los postulantes en el proceso de evaluación administrativa y técnica, se llevará a cabo de la siguiente forma:

- A través de la Oficina Virtual SAGIR, del Gobierno Regional del Biobío, para las instituciones que postulen por medio de la plataforma SAGIR, la que generará correos electrónicos automáticos a la institución, específicamente al correo que ésta señale como de contacto en la misma plataforma, ello para el resultado de cada etapa, por cada observación técnica a responder. En tanto la institución, deberá contestar dichas observaciones vía Oficina Virtual SAGIR, levantando o cargando las respuestas en la misma, lo que será informado vía correo electrónico automático al evaluador respectivo. **Cualquier respuesta vía papel, no será oficial para estos procesos.**
- Para aquellas instituciones que postulen vía papel, la comunicación se realizará a los correos electrónicos que hayan informado en su postulación.

1.7.2. POSTULACION

Para el presente proceso año 2019, se establece lo siguiente:

- **Instituciones públicas y Municipios:** postularan a través **de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío, portal de internet denominado sagir.gorebiobio.cl/oficina/** realizando la postulación vía internet y subiendo, o cargando en dicha postulación, los formularios que se señalan en este instructivo.
- **Instituciones privadas sin fines de lucro,** tendrán la posibilidad de postular:
 - **A través de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío, portal de internet denominado sagir.gorebiobio.cl/oficina/** realizando la postulación vía internet y subiendo, o cargando en dicha postulación, los formularios que se señalan en este instructivo.
 - **A través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío o de las Oficinas e las Unidades de Programas y Proyectos Provinciales, por medio de sobre cerrado que contenga formularios impresos en papel, ingresando sus postulaciones en las oficinas ubicadas en:**
 - **Provincia de Concepción:** Oficina de Partes del Gobierno Regional del BioBio, ubicada en calle A. Prat N° 525, 1er. Piso, Concepción.
 - **Provincia de Arauco:** Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional, instalada en la Gobernación Provincial de Arauco, calle Andrés Bello N° 215, 1er. piso, Lebu.
 - **Provincia de Biobío:** Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional, instalada en la Gobernación Provincial de Bio Bio, calle Caupolicán N°410, 2do. piso Los Ángeles.

Cabe señalar, que las instituciones privadas sin fines de lucro, deberán optar por uno de los dos mecanismos antes descritos, para hacer efectiva su postulación.

FECHAS

Las fechas de postulación serán las siguientes:

Recepción de proyectos	Postulación a través de Oficina Virtual	Postulación a través de Oficina de Partes o Unidades de Programas y Proyectos Provinciales, con entrega de sobre cerrado que contenga formularios impresos.
Primer Semestre	Desde las 00:00 horas del 01 de marzo de 2019, hasta las 23:59 horas del 17 de Marzo del 2019.	A partir del 18 de marzo de 2019, hasta el 29 de marzo de 2019, desde las 8:30 horas hasta las 13:00 horas.
Segundo Semestre	Desde las 00:00 horas del 01 de julio de 2019 hasta las 23:59 horas del 14 de Julio de 2019.	A partir del 15 de julio de 2019, hasta el 31 de julio de 2019, de 8:30 horas hasta las 13:00 horas.

PARA POSTULACION A TRAVES DE OFICINA VIRTUAL

El representante legal, o algún directivo de la institución postulante, para el caso de los privados y un funcionario **de la institución para los públicos, deberán contar con clave de usuario**

de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío. Los tutoriales y manuales de creación o registro en la Oficina Virtual, como para la postulación, se encuentran disponibles en la página web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, apartado Subvenciones FNDR 2019.

Luego de enviada con éxito la postulación por internet, el sistema entregará un comprobante de ello, que será enviado automáticamente a través de correo electrónico a la institución.

El proyecto, como su presupuesto, deberán ser presentados a través de los **formularios de postulación** que son parte de este Instructivo **y cargados** a través de la **postulación en la Oficina Virtual** en formatos: Word, PDF, O JPG para los Formularios1 (carta), 2 (proyecto), 4 (custodia equipamiento) y 5 (declaraciones simples) y formato Excel, PDF, o JPG, para el Formulario 3 (presupuesto). Estos formularios se encontrarán disponibles, luego de la aprobación de este Instructivo por parte del Consejo Regional del Biobío, en la página web sitio.gorebiobio.cl apartado SUBVENCIONES FNDR 2019.

APOYO GOBIERNO REGIONAL POSTULACION A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL

Para un proceso fluido de postulación, el Gobierno Regional del Biobío, adicionalmente, dispondrá de profesionales para atención de público y apoyo en la postulación a través de la Oficina Virtual directa en los siguientes horarios:

Atención de Publico	Fecha	Horario
Primer Semestre de 2019	Desde el viernes 01 de marzo de 2019 hasta el viernes 15 de marzo de 2019.	Desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:30 horas.
Segundo Semestre de 2019	Desde el lunes 01 al viernes 12 de julio de 2019.	Desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:30 horas.

Para ello el Representante Legal de la institución, o parte de la directiva de la misma, deberá asistir con un pendrive, con los formularios de presentación llenos y en digital a las Oficinas del Gobierno Regional del Biobío, ubicadas en:

Provincia de Arauco: Oficina Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional del Biobío, instalada en la Gobernación Provincial de Arauco, calle Andrés Bello N° 215, 1er piso, Lebu.

Provincia de Concepción: Avda. Arturo Prat N° 525, piso 3, Concepción.



Provincia de Biobío: Oficina Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional del Biobío, instalada en la Gobernación Provincial de Biobío, calle Caupolicán N° 410, 2do piso Los Ángeles.

Allí los profesionales estarán disponibles para apoyar en la postulación a través de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío respectiva, si la institución así lo desea.

1.8. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- a) Habiendo sido beneficiados en años anteriores con iniciativas FNDR, presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío en cualquiera de las Subvenciones, de proyectos aprobados hasta el año 2016.
- b) No cuenten con Personalidad Jurídica con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular.
- c) Las iniciativas que postulen a la Subvención de Cultura, deben contemplar objetivos culturales explícitos en sus estatutos, caso contrario no podrán postular y se declararán inadmisibles.
- d) Las iniciativas de postulen a la Subvención de Deporte, no podrán ser presentadas por Juntas de Vecinos. Caso contrario, quedarán declaradas INADMISIBLES.
- e) No presenten Formulario N° 1, que corresponde a carta de presentación.
- f) No presenten Formulario N° 2, correspondiente al contenido del proyecto.
- g) No presenten Formulario N° 3 del Presupuesto del proyecto y otros de la Admisibilidad.
- h) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- i) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios del Gobierno Regional del Biobío.
- j) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- k) Consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- l) Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- m) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío a los directivos de la organización, como asimismo a familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- n) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional a funcionarios o consultores municipales, o de algún servicio público, quedando exceptuados los honorarios sin jornada completa.
- o) No pueden presentarse proyectos que su objetivo principal sea la implementación de una Obra Civil, o de infraestructura.

Por último señalar que en ningún caso pueden postular a este concurso personas naturales. Cualquier contravención a las presentes disposiciones, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

1.9. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR POR INSTITUCION.

Una institución postulante ya sea pública o privada podrá postular a un **máximo de dos iniciativas por Subvención**, como asimismo por cada semestre las instituciones podrán postular un máximo de dos proyectos en total.

Si una institución postulará más de dos proyectos por Subvención, se consultará vía correo electrónico, cual/es iniciativas deja sin efecto, las cuales se dejarán INADMISIBLES por contravenir el Instructivo 2019.

1.10. MONTOS A POSTULAR Y A FINANCIAR.

El monto **mínimo o máximo a postular o financiar** para un proyecto será el descrito en cada uno de los Apartados Técnicos por Subvención, supeditando estos montos a variables como: tipo de institución, especificidad, proyectos tipo, cobertura, etc.

1.11. FORMULARIOS DE POSTULACION

Para la postulación de las subvenciones será necesario subir o cargar en la postulación respectiva a través de la Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío, y a través de Oficina de Partes, o Unidades de Programas y Proyectos Provinciales, para las postulaciones en sobre cerrado, los formularios de postulación que a continuación se señalan, en formato digital o impresos, respectivamente:

- a) Formulario 1: Carta Solicitud de los Recursos. En PDF o JPG o impreso: Es necesario que todo representante legal de una institución, debe formalizar su postulación y esto

se realiza a través de carta dirigida al señor/a Intendente/a Regional y firmada por el representante legal de la institución, luego escaneada y subido el archivo en la postulación por internet respectiva o bien adjunto el documento original en el sobre cerrado.

- b) Formulario 2: Proyecto. En formato WORD, PDF, o impreso: Este formulario comprende al proyecto en sí y en él la institución explica de que se trata la iniciativa, los objetivos de esta, sus actividades, como se llevará a cabo y el presupuesto resumido asociado, entre otros.
- c) Formulario 3: Presupuesto. Formato Excel, o impreso, el cual detalla el presupuesto asociado al proyecto presentado y es coherente con las actividades planteadas en el proyecto.
- d) Formulario 4: Carta Compromiso resguardo del equipamiento. Formato PDF o JPG, o impreso.
- e) Formulario 5: Declaraciones Juradas Simples de No Litigios Pendientes y de No incompatibilidad de Directores, administradores, o responsables del proyecto. Formato PDF o JPG, o impreso.
- f) **Para instituciones Privadas, Carta de compromiso** en donde la comunidad o socios de la institución, manifieste conocer la iniciativa postulante aprobada en asamblea extraordinaria de socios o similar.
- g) **Para municipios, certificado de conocimiento de la iniciativa por parte del Consejo Municipal**, firmado por el Secretario Municipal.

Estos formularios, cartas y certificados son indispensables para el paso a la evaluación técnica de la iniciativa y será considerada su presentación en la etapa de ADMISIBILIDAD.

Además de dichos documentos, la institución podrá cargar o adjuntar, información complementaria como parte del proyecto, que considere pertinente para mejorar la información entregada en el Formulario 2, como: cartas de apoyo y/o cooperación necesarias para la ejecución del proyecto, como por ejemplo: facilitación de infraestructura, de profesionales para desarrollar talleres o capacitaciones, compromisos de trabajo en red, visto bueno de la comunidad para el desarrollo del proyecto, etc.

1.12. ADMISIBILIDAD O EVALUACION ADMINISTRATIVA.

La iniciativa para ser admisible, en el momento de aplicar la pauta de admisibilidad deberá tener en su carpeta digital de su postulación ON LINE, como mínimo los siguientes archivos, formularios y estados:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	PRIVADOS	PÚBLICOS
1.- Carta u Oficio conductor, firmada por el Representante Legal de la Institución postulante, dirigido al Sr. Intendente Regional del Biobío, en la que solicite el financiamiento de la iniciativa que postula.	✓	✓
2.- R.U.T. de la Institución (ambos lados, escaneado)	✓	✓

3- R.U.N del Representante Legal de la Institución postulante (ambos lados, escaneado)	✓	✓
4- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente al momento de la postulación con a lo menos dos años de antigüedad, que incluya con nómina de directiva con rut Esta no puede tener una emisión mayor a tres meses de antigüedad.	✓	
5.- Certificado de la Directiva Vigente al momento de la postulación, con individualización de cada uno de sus integrantes sus respectivos cargos y rut.	✓	
6.- Formulario 2: Correspondiente al contenido del proyecto.	✓	✓
7.- Formulario 3: Planilla de Presupuesto Detallado	✓	✓
8.- Una cotización con vigencia de tres meses máximo del equipamiento a adquirir, si existiese	✓	✓
9.- Fotocopia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la institución. O copia de primera hoja de libreta de ahorro.	✓	
10.- Formulario 4, Carta compromiso de la administración y resguardo del equipamiento o implementación	✓	✓
11.- Formulario 5, con Declaraciones Juradas Simples de: a) No tener entre los directivos de la institución cónyuges, hijos o, parientes, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios o consultores del Gobierno Regional del Biobío. b) Declaración Jurada Simple de no tener litigios pendientes con el Gobierno Regional del Biobío.	✓	
12.- Copia simple de los Estatutos de la institución, o copia del resumen de estos.	✓	
13.- Para iniciativas de carácter privado, es obligatorio presentar carta de compromiso en donde la comunidad o socios de la institución, manifiesten conocer la iniciativa postulante, esto aprobado en asamblea extraordinaria de socios. Lo anterior será exigible sólo para las organizaciones sociales de base.	✓	
14.- Para el caso de iniciativas Municipales: Es obligatorio presentar certificado de conocimiento por parte del Consejo Municipal del proyecto. Esto a través de Certificado firmado por Secretario Municipal, que señale sesión en donde se tomó conocimiento del proyecto.		✓
14.- Institución NO MANTIENE SITUACIONES PENDIENTES con el Gobierno Regional del Biobío, de proyectos aprobados desde el año 2016 hacia atrás.	✓	✓

Si la iniciativa presentada cumple con TODOS los antecedentes detallados en el cuadro anterior, según el estamento postulante, se declarará ADMISIBLE y pasará a la evaluación técnica respectiva. Caso contrario, si la iniciativa no presenta al menos UNO de los antecedentes detallados anteriormente, quedará INADMISIBLE y no podrá continuar en la etapa siguiente de las Subvenciones.

1.13. EVALUACION TECNICA.

Las iniciativas presentadas, luego de pasar la etapa de ADMISIBILIDAD, serán evaluadas técnicamente. En esta etapa, cada iniciativa es analizada por un profesional del Gobierno Regional, según los siguientes criterios de evaluación generales:

- a) Coherencia de la propuesta.
- b) Calidad de la iniciativa.
- c) Evaluación del presupuesto.
- d) Proyección e impacto.

Cada criterio es desarrollado posteriormente en este Instructivo, según sus respectivos sub criterios, ponderaciones y puntajes, por cada Apartado Técnico de Subvención.

Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

En la evaluación técnica El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar el presupuesto, en los siguientes casos:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo a las actividades descritas.
- Los ítems presentan errores de cálculos y no se ajusten a las presentes bases.
- Los requerimientos no se ajusten a las bases.

A continuación se detalla la situación de cada iniciativa, según su puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, ni presupuestaria, para ser ejecutable, por ende no continua con el proceso de evaluación y es declarada NO RECOMENDADA.
Desde 50 a 64 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica (*)	Se solicita al postulante vía portal Oficina Virtual SAGIR (para postulación virtual) o por correo electrónico (para postulación a través de Oficina de Partes, u Oficinas de Unidades de Programas y Proyectos Provinciales, en sobre cerrado que contiene formularios impresos), que en un plazo de 5 días hábiles, contados desde el envío de las observaciones formuladas a la iniciativa por parte del evaluador, de respuesta a las observaciones por el mismo medio, con el objeto de optar a la recomendación técnica.
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa se informa al Consejo Regional del Bío Bío, para su análisis de priorización para financiamiento.

(*) RE-EVALUACION TECNICA:

Aclaración de observaciones: Se les solicitará aclarar y/o levantar observaciones, **sólo** a aquellas instituciones cuyas iniciativas hayan cumplido a lo menos con el 50% de los requisitos técnicos, establecidos en la Pauta de Evaluación Técnica. Se abrirá **un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación oficial remitida a los postulantes**, para las instituciones cuyos proyectos resultaron admisibles y no recomendados técnicamente, a objeto puedan levantar las observaciones formuladas y quedar en condiciones de ser aprobados técnicamente. Para este efecto se contactará a las instituciones vía correo electrónico. Será responsabilidad de la institución la revisión permanente de sus correos electrónicos, para efecto de dar respuesta a lo observado por el equipo técnico. Toda documentación de respuesta deberá ser levantada o cargada a través de la oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío. No será aceptada documentación en papel.

1.14. APROBACION DE FINANCIAMIENTO

Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, las iniciativas que resulten RECOMENDADAS TECNICAMENTE, serán remitidas por el Sr. Intendente Regional al Consejo Regional para su análisis y selección de iniciativas para financiamiento.

El Consejo se pronunciará respecto a la selección de iniciativas para financiamiento “sin intervenir los montos recomendados”, para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

Los certificados del Consejo Regional de aprobación de recursos, serán informados a través del portal web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, apartado SUBVENCIONES FNDR 2019.

1.15. SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA Y GARANTIAS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de **15 días hábiles** para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe convenio, este Gobierno Regional de la Región del Biobío queda facultado para redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante. Esta Garantía consistirá

en un pagaré o letra de cambio notarial, el/la cual se deberá suscribir en fecha igual o anterior a la firma del convenio. La garantía debe ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.

1.16. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CAPACITACION DE CORRECTA EJECUCION

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas corrientes de las Municipalidades y/o entidades públicas, como a las cuentas de las entidades privadas presentadas en los antecedentes de postulación. Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Tránsito, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que **no se realizarán transferencia de recursos** a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a **2 meses**. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un **Certificado de No Ejecución** por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes FNDR y Finanzas, Administración y Operaciones.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, el Departamento de Inversiones y Municipalidades, llamará a la participación de las instituciones con iniciativas aprobadas, a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas.

1.17. EJECUCION, SEGUIMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y **tendrá la responsabilidad financiera y técnica**. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

1.17.1. DE LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:

- a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.
- Sólo en **casos de carácter excepcional**, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.
- b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que ante cambios en la directiva durante el proceso, **se deberá informar de éstos**, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.
- c) El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

1.17.2. RENDICIONES DE CUENTAS:

Será responsabilidad de la Institución **privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente** y oportunamente de los recursos transferidos. El formulario de rendición de cuentas, se encuentra publicado en la página www.gorebiobio.cl

En el caso de las **entidades públicas, las rendiciones son mensuales** según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. Todo lo referente a este punto quedará establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

1.18. DIFUSION DEL PROYECTO EN SU EJECUCION

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad y se debe incluir de manera obligatoria un porcentaje para este ítem. Las actividades de Difusión deberán comprender como máximo el 5% del monto total de la iniciativa. Este porcentaje no es aplicable para las iniciativas cuyo objetivo principal es la difusión, o es una iniciativa preponderantemente de sensibilización.

Cada proyecto tanto en su etapa de inicio, desarrollo y término deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. En este ítem debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Biobío en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío y del Gobierno de Chile puede ser obtenidos directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados a los correos de la subvención.

Todo proyecto que posea gastos en Difusión relacionados con gráficas de distintos tipos, deben pedir autorización o visto bueno al Gobierno Regional, para su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por ultimo señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

1.19. CIERRE DEL PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.

b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas en conformidad, se produce el cierre financiero.